

ros: Norte, Bernardo Manzaneros Gómez; Sur, Juan Plaza Bonilla; Este, camino Antequera, y Oeste, José Farfán Pérez.

Finca número 60.—Propietaria: Doña Isabel Castillo Hurtado. Domicilio: Calle Fuente Lucena (Alhaurín el Grande). Paraje: Dehesa Baja. Cultivo: Cereal seco. Cabida total: 1,60 hectáreas. Superficie que se expropia: 0,0179 hectáreas. Linderos: Norte, Antonia Castillo Hurtado; Sur, Antonio Castillo Hurtado; Este, camino Antequera, y Oeste, Antonio Marín Rodríguez.

Finca número 61.—Propietario: Don Antonio Castillo Hurtado. Domicilio: Plaza de José Antonio (Alhaurín el Grande). Paraje: Dehesa Baja. Cultivo: Cereal seco. Cabida total: 0,60 hectáreas. Superficie que se expropia: 0,0148 hectáreas. Linderos: Norte, Isabel Castillo Hurtado; Sur, Antonio Gallego Plaza. Este, camino de Antequera, y Oeste, Antonio Marín Rodríguez.

Finca número 62.—Propietario: Don José Burgos Benítez. Domicilio: Calle Convento (Alhaurín el Grande). Paraje: Dehesa Baja. Cultivo: Cereal seco. Cabida total: 1,20 hectáreas. Superficie que se expropia: 0,0236 hectáreas. Linderos: Norte, Juan Burgos Benítez; Sur, zona expropiada de camino de servicio, trozo cuarto del canal margen derecha; Este, Juan Burgos Benítez, y Oeste, camino de Antequera.

Finca número 63.—Propietario: Don Manuel Gallego García. Domicilio: Calle Cantarrana (Alhaurín el Grande). Paraje: Dehesa Baja. Cultivo: Cereal seco. Cabida total: 0,75 hectáreas. Superficie que se expropia: 0,0141 hectáreas. Linderos: Norte, Antonio Castillo Hurtado; Sur, Cristóbal Fernández Rueda; Este, camino de Antequera, y Oeste, Juan Serrano Bravo.

Los interesados con quienes se entenderán en lo sucesivo todos los trámites son los que nominalmente se han reseñado en cada una de las fincas relacionadas como propietario de las mismas, así como las personas definidas en los artículos tercero y cuarto de la vigente Ley de Expropiación Forzosa.

Contra esta resolución podrá ser interpuesto por los interesados recursos de alzada ante el Ministerio de Obras Públicas en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la notificación personal, o alternativamente desde la última publicación en los periódicos oficiales.

Málaga, 27 de enero de 1968.—El Ingeniero Director, José A. Gallego Urruela.—658-E.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 30 de diciembre de 1967 por la que se adjudican definitivamente las obras de construcción de edificio para Escuela de Aprendizaje Industrial en Arahal (Sevilla).

Ilmo. Sr.: Transcurrido el plazo establecido en la convocatoria de subasta de las obras de construcción de edificio para Escuela de Aprendizaje Industrial en Arahal (Sevilla), y no habiéndose producido reclamación alguna,

Este Ministerio ha resuelto elevar a definitiva la adjudicación provisional de fecha 30 de diciembre de 1967 de las obras de construcción de edificio para Escuela de Aprendizaje Industrial de Arahal (Sevilla) a favor de la Empresa «Enrique Ros Pellicer» en la cantidad de 6.531.560,94 pesetas (seis millones quinientas treinta y un mil quinientas sesenta pesetas con noventa y cuatro céntimos), importe de la ejecución material y beneficio industrial del proyecto en cuestión redactado por el Arquitecto don Antonio Galán Lechuga.

El total importe del proyecto, que asciende a 6.794.630,18 pesetas, incluidos los honorarios facultativos, se abonará con cargo a los créditos asignados a la Junta Central de Formación Profesional Industrial, Plan de Desarrollo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de diciembre de 1967.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media y Profesional.

ORDEN de 30 de diciembre de 1967 por la que se adjudican definitivamente las obras de construcción de nave de talleres de la Escuela de Aprendizaje Industrial de Calahorra (Logroño).

Ilmo. Sr.: Transcurrido el plazo establecido en la convocatoria de subasta de las obras de construcción de nave de talleres y laboratorio de Física y Química en la Escuela de Aprendizaje Industrial de Calahorra (Logroño), y no habiéndose producido reclamación alguna,

Este Ministerio ha resuelto elevar a definitiva la adjudicación provisional de fecha 30 de diciembre de 1967 de las obras

de construcción de nave de talleres y laboratorio de Física y Química de la Escuela de Aprendizaje Industrial de Calahorra (Logroño) a favor de la Empresa DILSA en la cantidad de 6.129.119,54 pesetas (seis millones ciento veintinueve mil ciento diecinueve pesetas con cincuenta y cuatro céntimos), importe de la ejecución material y beneficio industrial del proyecto en cuestión redactado por el Arquitecto don Emilio Canosa.

El total importe del proyecto, que asciende a 6.371.709,23 pesetas, incluidos los honorarios facultativos, se abonará con cargo a los créditos asignados a la Junta Central de Formación Profesional Industrial, Plan de Desarrollo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de diciembre de 1967.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media y Profesional.

ORDEN de 30 de diciembre de 1967 por la que se adjudican definitivamente las obras de construcción de la Escuela de Maestría Industrial de Palomeras-Vallecas (Madrid).

Ilmo. Sr.: Transcurrido el plazo establecido en la convocatoria de subasta de las obras de construcción de la Escuela de Maestría Industrial de Palomeras-Vallecas (Madrid), y no habiéndose producido reclamación alguna,

Este Ministerio ha resuelto elevar a definitiva la adjudicación provisional de fecha 16 de diciembre de 1967, de las obras de construcción de la Escuela de Maestría Industrial de Palomeras-Vallecas a favor de la Empresa «Constructora Trueba, S. A.», en la cantidad de 23.509.801,57 pesetas (veintitrés millones quinientas nueve mil ochocientos una pesetas con cincuenta y siete céntimos), importe de la ejecución material y beneficio industrial del proyecto en cuestión, redactado por el Arquitecto don Antonio Galán Lechuga.

El total importe del proyecto, que asciende a 24.125.598,20 pesetas, incluidos los honorarios facultativos, se abonará con cargo a los créditos asignados a la Junta Central de Formación Profesional Industrial, Plan de Desarrollo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de diciembre de 1967.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media y Profesional.

ORDEN de 30 de diciembre de 1967 por la que se adjudican definitivamente las obras de construcción de edificio para Escuela de Aprendizaje Industrial en Vélez-Málaga.

Ilmo. Sr.: Transcurrido el plazo establecido en la convocatoria de subasta de las obras de construcción de edificio para Escuela de Aprendizaje Industrial en Vélez-Málaga (Málaga) y no habiéndose producido reclamación alguna,

Este Ministerio ha resuelto elevar a definitiva la adjudicación provisional de fecha 13 de diciembre de 1967 de las obras de construcción de edificio para Escuela de Aprendizaje Industrial de Vélez-Málaga a favor de la Empresa «Enrique Ros Pellicer», en la cantidad de 5.478.341,95 pesetas (cinco millones cuatrocientas setenta y ocho mil trescientas cuarenta y un mil pesetas con noventa y cinco céntimos), importe de la ejecución material y beneficio industrial del proyecto en cuestión, redactado por el Arquitecto don Francisco Estrado Romero.

El total importe del proyecto, que asciende a 5.635.518,50 pesetas, incluidos los honorarios facultativos, se abonará con cargo a los créditos asignados a la Junta Central de Formación Profesional Industrial, Plan de Desarrollo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de diciembre de 1967.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media y Profesional.

ORDEN de 20 de enero de 1968 por la que se constituyen en la Facultad de Medicina de la Universidad de Valladolid los departamentos que se citan.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo establecido en el artículo quinto del Decreto 1243/1967, de 1 de junio, sobre ordenación en Departamentos de las Facultades de Medicina, y con la propuesta formulada por la de Valladolid,

Este Ministerio ha dispuesto que en la Facultad de Medicina de la Universidad de Valladolid se constituyan los Departamentos siguientes:

Departamento de «Anatomía».
 Departamento de «Fisiología y Bioquímica».
 Departamento de «Farmacología y Terapéutica».
 Departamento de «Patología».
 Departamento de «Medicina Interna».
 Departamento de «Obstetricia y Ginecología».
 Departamento de «Pediatria».
 Departamento de «Radiología y Fisioterapia».
 Departamento de «Medicina Preventiva, Social y Forense».
 Departamento de «Dermatología Médico-quirúrgica y Venereología».
 Departamento de «Oftalmología»
 Departamento de «Otorrinolaringología».

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
 Dios guarde a V. I. muchos años.
 Madrid, 20 de enero de 1968

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director General de Enseñanza Superior e Investigación.

MINISTERIO DE TRABAJO

ORDEN de 16 de enero de 1968 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia recaída en el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra este Departamento por «Rubarqui, S. A.».

Ilmo. Sr.: Habiendo recaído resolución firme en 8 de octubre de 1967 en el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra este Departamento por «Rubarqui, S. A.».

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que se cumpla la citada sentencia en sus propios términos, cuyo fallo dice lo que sigue:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto a nombre de «Rubarqui, S. A.» contra la Resolución de treinta de mayo de mil novecientos sesenta y cuatro de la Dirección General de Previsión, denegatoria de alzada de acuerdo de veinticinco de mayo de mil novecientos sesenta y tres de la Delegación Provincial de Trabajo de Vigo, el cual confirmó acta de liquidación unificada número setecientos sesenta y cinco de treinta y uno de octubre de mil novecientos sesenta y dos de la Inspección Provincial de Trabajo de Pontevedra por importe de veinticuatro mil doscientas ocho pesetas con cincuenta y cuatro céntimos; declaramos que la expresada Resolución impugnada es conforme a derecho y por ello válida y subsistente, y absolvemos de la demanda a la Administración Pública; sin especial imposición de costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Ambrosio López.—José Arias.—José María Cordero.—Juan Becerril.—Pedro Fernández.—Rubricados.»

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.
 Dios guarde a V. I.

Madrid, 16 de enero de 1968.—P. D., el Subsecretario, A. Ibáñez Freire.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

ORDEN de 16 de enero de 1968 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia recaída en el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra este Departamento por «Antracitas de Brañuelas, S. A.».

Ilmo. Sr.: Habiendo recaído resolución firme en 14 de noviembre de 1967 en el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra este Departamento por «Antracitas de Brañuelas, S. A.».

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que se cumpla la citada sentencia en sus propios términos, cuyo fallo dice lo que sigue:

«Fallamos: Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto a nombre de «Antracitas de Brañuelas, Sociedad Anónima», contra la Resolución de la Dirección General de Previsión de treinta de marzo de mil novecientos sesenta y seis, sobre cuotas de Mutualidad Laboral, debemos declarar y declaramos que tal resolución no es conforme a derecho y por lo mismo nula y sin efecto, no haciendo imposición de costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legis-

lativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—José Arias.—Luis Bermúdez.—José Samuel Roberes.—José de Olives Fellú.—Adolfo Suárez.—Rubricados.»

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.
 Dios guarde a V. I.

Madrid, 16 de enero de 1968.—P. D., el Subsecretario, A. Ibáñez Freire.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

ORDEN de 16 de enero de 1968 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia recaída en el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra este Departamento por «La Universal, Sociedad Limitada».

Ilmo. Sr.: Habiendo recaído resolución firme en 23 de octubre de 1967 en el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra este Departamento por «La Universal, S. L.».

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que se cumpla la citada sentencia en sus propios términos, cuyo fallo dice lo que sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso interpuesto a nombre de «Empresa Española La Universal, S. L.» de Salamanca, contra la Resolución de la Dirección General de Previsión de veintidós de julio de mil novecientos sesenta y cinco, confirmatoria en alzada de otra de la Delegación Provincial de Trabajo de Santander, que modificó reduciendo su importe a treinta mil ochocientos treinta y una pesetas con treinta y seis céntimos, la liquidación unificada por cuotas de Seguros Sociales y Mutualismo Laboral practicada en virtud de acta levantada, bajo el número trece de mil novecientos sesenta y cinco por la Inspección de Trabajo, que señaló haberse emitido por la Empresa la filiación y cotización correspondiente, en cuanto a su Delegado en Santander don Aurelio García Wamba, durante el período de descubierto, comprendido entre el primero de septiembre de mil novecientos sesenta y dos a treinta de noviembre de mil novecientos sesenta y cuatro, absolviendo a la Administración de la demanda formulada; debemos declarar y declaramos que la resolución recurrida es conforme a derecho y por lo mismo válida y subsistente; sin hacer imposición de costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Ambrosio López.—José Arias.—José María Cordero.—Miguel Cruz.—Enrique Amat Casado.—Rubricados.»

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.
 Dios guarde a V. I.

Madrid, 16 de enero de 1968.—P. D., el Subsecretario, A. Ibáñez Freire.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

ORDEN de 17 de enero de 1968 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia recaída en el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra este Departamento por «Brañascal, Sociedad Limitada».

Ilmo. Sr.: Habiendo recaído resolución firme en 23 de noviembre de 1967 en el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra este Departamento por «Brañascal, S. L.».

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que se cumpla la citada sentencia en sus propios términos, cuyo fallo dice lo que sigue:

«Fallamos: Que con estimación en el meritado aspecto del recurso contencioso-administrativo interpuesto a nombre de «Brañascal, S. L.» contra Resolución de la Dirección General de Trabajo de 29 de julio de 1965 confirmatoria de otra de la Delegación de Trabajo de Bilbao de 25 de junio anterior, sobre reclamación de la operaria de dicha Empresa Soledad García Álvarez, debemos declarar y declaramos la nulidad por incompetencia de la Administración de las expresadas resoluciones recurridas y la del expediente en que recayeron reconocedoras de derechos de la reclamante; sin perjuicio de que ésta pueda accionar sobre ellos ante la Jurisdicción Laboral.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Ambrosio López.—José Arias.—José María Cordero.—Juan Becerril.—Pedro F. Valladares. (Rubricados.)»

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.
 Dios guarde a V. I.

Madrid, 17 de enero de 1968.—P. D., el Subsecretario, A. Ibáñez Freire.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.